

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección de Administración Local y Coordinación

CIRCULAR

Por la Dirección General de Agricultura se han dictado las siguientes instrucciones referentes a la próxima campaña contra la plaga de la langosta:

“La experiencia adquirida durante los últimos años en la lucha contra la langosta y las circunstancias que concurren actualmente en la situación económica y social de la agricultura de las regiones afectadas por dicha plaga, aconsejan el que se tomen soluciones más concordantes con dichas circunstancias y con los medios técnicos de que actualmente se dispone.

La Orden de este Ministerio, de fecha 3 de agosto de 1945, establece con carácter general las normas que han de seguirse en la realización de las campañas contra esta plaga, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908 y autoriza en su apartado 15 a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones complementarias para su mejor cumplimiento.

Siendo fundamental para la eficacia y economía de los tratamientos de primavera, el conocimiento de los lugares de avivación y una vez avivados los insectos, la más rápida aplicación de los métodos de lucha química, se hace aconsejable tratar de obtener una amplia y completa colaboración de los propietarios y agricultores, procurando que los trabajos y actuaciones que la legislación actual les impone les resulten gravosos en el menor grado posible.

En consecuencia de lo expuesto anteriormente y en uso de las facultades que le confiere el apartado décimoquinto de la citada Orden ministerial, esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1. La subvención que se concederá en la próxima campaña de primavera alcanzará la totalidad del valor de los productos, tanto insecticidas como salvado, necesarios para los tratamientos de la plaga.
2. Cuando a juicio de la Hermandad o de la Jefatura Agronómica los resultados de los tratamientos hayan sido defectuosos por la falta de colaboración o manifiesta resistencia de algún propietario o agricultor, se podrán reducir en su cuantía o suprimir las subvenciones que le hubiere correspondido según lo dispuesto anteriormente.
3. Las Jefaturas Agronómicas podrán proponer la concesión de premios en metálico a aquellas Hermandades que se hayan distinguido en el cumplimiento de sus funciones, especialmente en el acotamiento de terrenos infestados, rápida denuncia de

las avivaciones del insecto y en el buen desarrollo de la campaña.

Estas propuestas alcanzarán como máximo la cifra de 10.000 pesetas por Hermandad, que podrá emplearla en la adquisición de material de plagas o gratificaciones al personal de la misma.

La Dirección General de Agricultura concederá estos premios dentro de las posibilidades presupuestarias del Servicio de Plagas del Campo.

4. Esta Dirección General recabará de la Dirección General de Capacitación Agraria la colaboración de las Agencias de Extensión de la zona afectada por la plaga de langosta para que hagan llegar a los propietarios y agricultores el conocimiento de estas normas y los beneficios que puedan obtener si realizan debidamente la función informativa y la parte de labor de extinción que les corresponde.

5. Las Jefaturas Agronómicas enviarán inmediatamente el proyecto de campana con el presupuesto correspondiente, en el que consignarán el número suficiente de jornales de capataces necesarios para comprobar los focos de avivación y la posterior ejecución de los tratamientos.

6. Las Jefaturas Agronómicas dirigirán e inspeccionarán los tratamientos e informarán a esta Dirección General sobre la marcha de la campaña por medio de las comunicaciones y memorias establecidas en la Circular de 11 de diciembre de 1962.”

Lo que se hace público en el periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 19 de abril de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.462)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina y ovina, existente en el término municipal de Guadalix de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (“B. O. del Estado” de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el lugar ocupado por los animales atacados, como zona sospechosa el mencionado término municipal y como zona de inmunización el término municipal de Guadalix de la Sierra y sus colindantes de Colmenar Viejo, Miraflores,

Bustarviejo, Navalafuente, Cabanillas de la Sierra, Venturada y Pedrezuela.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el vigente Reglamento de Epizootias, artículos 302 a 312, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria ordenada por la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 61 de fecha 11 del pasado mes de marzo, y demás medidas complementarias.

Madrid, 22 de abril de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.459)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Torrejón de Velasco, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (“B. O. del Estado” de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en finca “La Aguja”, señalándose como zona infecta el lugar ocupado por los animales atacados, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización el término municipal de Torrejón de Velasco y sus colindantes de Valdemoro, Pinto, Parla, Casarrubuelos y Torrejón de la Calzada.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el vigente Reglamento de Epizootias, artículos 302 a 312, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria ordenada por la Circular del excelentísimo señor Gobernador Civil, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 61 de fecha 11 del pasado mes de marzo, y demás medidas complementarias.

Madrid, 22 de abril de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.461)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Rascafría y que fué declarada oficialmente con fecha 11 de marzo de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.460)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

ANUNCIO

Se convoca a subasta para el suministro de leche, durante el año 1968, a los establecimientos benéfico - hospitalarios provinciales, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada.

El presupuesto aproximado de este suministro se ha calculado en 1.000.000 de pesetas.

Precio tipo: Se señala como precio tipo por litro el que en cada momento sea fijado por la Superioridad para la clase de leche objeto del suministro. En este precio se entenderá incluido el impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas.

Garantía provisional: 30.000 pesetas, equivalente al 3 por 100 sobre 1.000.000 de pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: Se presentarán en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial (Miguel Angel, 25), a las doce de la mañana del día siguiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos para el abono de las facturas correspondientes a este suministro, no precisándose para la validez de este contrato obtener autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar por subasta el suministro de leche durante el año 1968 a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura, extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego,

una bonificación del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de abril de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—73.498)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Tetuán

EDICTO

Don José Palazuelos Gutiérrez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramita en esta Oficina Recaudatoria de mi cargo contra deudores que a continuación se relacionan por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse requerimientos ni notificaciones alguna por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en el artículo 127, se ha dictado providencia, acordando requerir por medio de edicto a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fijarse en la Junta Municipal del distrito a los deudores, o sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionada, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios representativos a quien dirigir la notificación necesaria; bien entendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientes:

Impuesto Industrial - Licencia Fiscal

Pedro Moral Ruiz.—Abardero, 5.
 Angel López García.—Abardero, 5.
 José L. Borrajero Gómez.—Albendiego, número 42.
 Angel Pascual Patiño.—Aligustre, 45.
 Santos Madro Diego.—Azahar, 2.
 Miguel Cruz Bejarano.—Bascones, 48.
 Miguel Andreu Pérez.—Bravo Murillo, número 129.
 Eloy Merayo Hernández.—Capitán Blanco Argibay, 133.
 Miguel Moreno Castillo.—Cristóbal Colón, 15.
 Jesús López Martín.—Pasaje Comercial, número 1.
 Antonio León Castro.—Cubillo, 14.
 Fco. José Álvarez Alrez.—Francia, 9.
 Arillo, S. A.—General Yagüe, 4.
 Enrique González Miguel.—Pasaje Isidro Osma, 19.
 Matías Sanz García.—Isla Palmira, 3.
 Fco. Archidona Pericás.—Isla de Pascua, 4.
 Carlos Espinosa San Juan.—Joaquín Dícanta, 36.
 Angel Talavera Martín.—José Anduiza, número 8.
 María Oliva Vallejo.—Ladera, 7.
 Electrónica Industrial, S. L.—Miosotis, número 28.
 Juan José Martínez Jurado.—Orense, 45.
 Virgilio Hernández Martín.—Barrio del Pilar, 9.
 Ramón López Mayoral.—Pinos Alta, número 25.
 Dolores Gómez Fernández.—Sánchez Preciados, s/n.
 Fernando Redondo Pascual.—Soego, número 27.
 Francisco López Martínez.—Hernani, número 13.
 Victoria Silván Pagés.—Limoneros, 43.
 Abel Tortajada Camañas.—Santa Juliana, 5.
 Concordio Zurdo Alrez.—Goiri, 4.
 Vicente Edo Bernardo.—Hernani, 28.
 Félix Tornero Sánchez.—Dulcinea, 33.
 Gabriel Sanz Pérez.—Mercado de San Enrique, 9.
 Máximo Espinosa López.—Mercado de San Enrique, 77.
 Dorinda Dguez. Lage.—Lérida, 78.
 Vicente Novillo Ruiz.—San Raimundo, número 39.
 Manuel Orive Piote.—Tr. Pinos Alta, número 39.
 Isabel Martínez González.—Teruel, 60.
 V. Martínez Bernardo.—Teruel, 60.
 Mayoral López Rubio.—Reina Victoria, 4.

R. Berdayes Chornichari.—Palencia, 40.
 Angel Viejo Domens.—Román Alonso, número 15.
 Asistencias Técnicas, S. A.—Nuestra Señora de Valverde, 48.
 Jesús Pesado Aguilera.—José Fentanes, 4.
 Ramón Cañaveras Martínez.—Camino de Valdezarza, 47.
 Tubos Cosor, S. L.—Berruguete, 20.
 Ropima, S. A.—Naranjo, 33.
 Juan López Pingarrón.—Almansa, 34.
 Vicenta López Hernández.—Asunción Castell, 26.
 Miguel A. Alvarez Hurtado.—Asunción Castell, 26.
 Clemente Rejón Vila.—Carnicer, 16.
 Vicente Muñoz Barrios.—Doctor Federico Rubio, 145.
 Asunción González Cordero.—Valdezarza, P. A. 41.
 Angela Alonso Jiménez.—Bascones, 45.
 Abelardo Blázquez Calvo.—Francos Rodríguez, 40.
 Francisco Paz Rodríguez.—Navas, 1.
 Magín García García.—Camino de Alcobendas, 000.
 Visitación Castañón López.—Alejandro Rodríguez, 13.
 Guillermo Grimaldi Benito.—La Bañeza, número 5.
 Agustín García García.—Carolinas, 25.
 José Barahona Barril.—Doctor Federico Rubio, 193.
 José María Fino Roses.—Fdo. Ossorio, número 3.
 Antonio Caballero Jiménez.—Francos Rodríguez, 14.
 Tomás Pérez García.—Garellano, 19.
 Jesús Pesado Aguilera.—José Fentanes, número 4.
 Julián Pérez Grueso Domec.—Lérida, 9.
 Tricimar, S. A.—Lorenza Correa, 15.
 Feliciano San Juan A.—Marqués de Cortina, 000.
 Teresa Solís Guisado.—Raimundo Fernández Villaverde, 69.
 Felicia S. Juan Asunción.—Rosario Romero, 7.
 Vicente Toribio Mínguez.—San Valeriano, 11.
 Madrid, 1 de abril de 1968.—El Recaudador, José Palazuelos Gutiérrez.
 (G.—5.245)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Getafe

EDICTO

Don Miguel Cañas Baquero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que se tramitan en esta Recaudación contra los contribuyentes de los pueblos y conceptos que se dirán, así como su importe, a los que no ha sido posible notificar ni practicar requerimiento alguno, por ser de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiriéndoles, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el citado periódico oficial, comparezcan por sí, por medio de sus causahabientes o representantes legales en su respectivo expediente, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

NOMBRE. — PUEBLO. — CONCEPTO. — IMPORTE

Recibos

Julián Calzado Pérez.—Alcorcón.—Industrial L. Fiscal.—344 pesetas.
 Felisa Castillo Paniagua.—Alcorcón.—Industrial L. Fiscal.—75 pesetas.
 Luis Cire Lobera.—Alcorcón.—Industrial L. Fiscal.—365 pesetas.
 Jesús Collado Pérez.—Alcorcón.—Industrial L. Fiscal.—27.160 pesetas.
 Martín García Julián.—Alcorcón.—Industrial L. Fiscal.—1.150 pesetas.
 Esteban García Muñoz.—Alcorcón.—Industrial L. Fiscal.—792 pesetas.

P. Jiménez Pajarras.—Alcorcón.—Industrial L. Fiscal.—412 pesetas.
 Purificación López Sánchez.—Alcorcón.—Industrial L. Fiscal.—412 pesetas.
 Manuel Sal Arango.—Alcorcón.—Industrial L. Fiscal.—150 pesetas.
 Fiestas S. Adad Fud.—Alcorcón.—Industrial L. Fiscal.—624 pesetas.
 José León Pérez.—Alcorcón.—Industrial L. Fiscal.—3.700 pesetas.
 Patricio Crespo.—Alcorcón.—Industrial L. Fiscal.—206 pesetas.
 Jerónimo Moreno Collado.—Alcorcón.—Industrial L. Fiscal.—206 pesetas.
 Jesús Cristóbal González.—Alcorcón.—Transportes.—634 pesetas.
 Esteban García Muñoz.—Alcorcón.—Transportes.—312 pesetas.
 Juan Lázaro Fernández.—Alcorcón.—Transportes.—624 pesetas.
 Petra López Mayo.—Alcorcón.—Transportes.—468 pesetas.
 Mariano Rodríguez Fernández.—Alcorcón.—Transportes.—624 pesetas.
 Rafael Gutiérrez Izquierdo.—Fuenlabrada.—Transportes.—900 pesetas.
 Felipe Romero Molano.—Fuenlabrada.—Transportes.—4.000 pesetas.
 Benedicto Cano Díaz.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—1.500 pesetas.
 Carlos Campos Rifé.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—2.936 pesetas.
 Victoriano Fernández.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—632 pesetas.
 Francisco García Fernández.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—702 pesetas.
 Francisco González Barroso.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—330 pesetas.
 Margarita García Martín.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—632 pesetas.
 Rufo Garrido Pozo.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—1.264 pesetas.
 Tomás García Muñoz.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—2.126 pesetas.
 Víctor García Rojas.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—2.936 pesetas.
 Alberto Heras Estefanía.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—1.266 pesetas.
 Mariano Herrero Alvarez.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—416 pesetas.
 Francisco López Martín.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—2.500 pesetas.
 Isidro Lansero Pérez.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—1.450 pesetas.
 David Martín García.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—632 pesetas.
 Juan M. Martín García.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—632 pesetas.
 Emiliano Muñoz Iglesias.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—2.500 pesetas.
 Luis Pozo Peña.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—1.428 pesetas.
 Jesús Ráez García.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—1.500 pesetas.
 Nemesio Ruiz Alonso.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—1.608 pesetas.
 Constancio Sanabria López.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—1.000 pesetas.
 Isaac Vargas Santamaría.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—900 pesetas.
 Jesús Zamorano García.—Leganés.—Industrial L. Fiscal.—3.456 pesetas.
 Cándido Alamo Montesinos.—Leganés R. T. Trabajo Personal.—900 pesetas.
 Francisco Ramírez Sanz.—Móstoles.—Industrial L. Fiscal.—362 pesetas.
 Urbión Pavimento Obras.—Móstoles.—Industrial L. Fiscal.—2.726 pesetas.
 Feliciano Herrero Simón.—Móstoles.—Transportes.—1.560 pesetas.
 Francisco Ramírez Sanz.—Móstoles.—Transportes.—390 pesetas.
 Antonio Cuadra Vasallo.—Pinto.—Industrial L. Fiscal.—566 pesetas.
 Ferraría, S. L.—Pinto.—Industrial L. Fiscal.—2.032 pesetas.
 Antonio Carrero Jordán.—Pinto.—Transportes.—516 pesetas.
 Angel de Félix Martínez.—Pinto.—Transportes.—630 pesetas.

Certificaciones de apremio

Pedro Alvarez Pastón.—Getafe.—Cuota de Beneficios.—700 pesetas.
 Gregorio Moreno Velasco.—Getafe.—Cuota de Beneficios.—10.581 pesetas.
 Expectación Casaux.—Getafe.—Cuota de Beneficios.—188 pesetas.
 Expectación Casaux.—Getafe.—Cuota de Beneficios.—200 pesetas.
 Pedro Banal Corral.—Getafe.—Cuota de Beneficios.—700 pesetas.
 Vicenta Perucha Aparicio.—Getafe.—Cuota de Beneficios.—282 pesetas.
 Miguel Martínez Tejada.—Getafe.—Cuota de Beneficios.—5.058 pesetas.

Sigfredo Sánchez Bonel.—Getafe.—Industrial L. Fiscal.—3.606 pesetas.
 Evaristo Sáez P. y Teodoro.—Getafe.—Industrial L. Fiscal.—7.501 pesetas.
 Mario Vallejo Hernández.—Getafe.—Industrial L. Fiscal.—418 pesetas.
 Faustino Camisón Sánchez.—Getafe.—Industrial L. Fiscal.—272 pesetas.
 Justo Fernández Morata.—Getafe.—Industrial L. Fiscal.—1.204 pesetas.
 Juan Antonio González González.—Getafe.—Industrial L. Fiscal.—640 pesetas.
 Ramón Amador García.—Getafe.—Industrial L. Fiscal.—418 pesetas.
 José Luis Martín López.—Getafe.—Industrial L. Fiscal.—864 pesetas.
 Francisco Muñoz Rodríguez.—Getafe.—Tráfico de Empresas.—1.252 pesetas.
 Julio Arribas Rodríguez.—Getafe.—Tráfico de Empresas.—12.803,96 pesetas.
 Florencio Buendía Núñez.—Getafe.—Tráfico de Empresas.—720 pesetas.
 Valentín Sánchez H.—Getafe.—Tráfico de Empresas.—400 pesetas.
 Julio Díaz Sonseca Fernández.—Getafe.—Tráfico de Empresas.—478 pesetas.
 Francisco Mora Navarro.—Getafe.—T. Patrimoniales.—747 pesetas.
 Samuel Mora Gonjar.—Getafe.—T. Patrimoniales.—129 pesetas.
 Cirilo Recio Sánchez.—Getafe.—T. Patrimoniales.—211 pesetas.
 Clemente García Díaz.—Getafe.—T. Patrimoniales.—170 pesetas.
 Jesús Pedraza Orgaz.—Getafe.—T. Patrimoniales.—190 pesetas.
 Félix Tejero Palencia.—Getafe.—T. Patrimoniales.—211 pesetas.
 Antonio Martín Manceras.—Getafe.—T. Patrimoniales.—252 pesetas.
 Eugenio Uceda Bel.—Getafe.—T. Patrimoniales.—273 pesetas.
 José Pérez Abeleira.—Getafe.—T. Patrimoniales.—1.735 pesetas.
 Domingo Márquez Romero.—Getafe.—T. Patrimoniales.—335 pesetas.
 Juan Viso Hernández.—Getafe.—T. Patrimoniales.—541 pesetas.
 Pascual López Candela.—Valdemoro.—Transportes.—2.496 pesetas.
 Juan Lozano Fernández.—Alcorcón.—Transportes.—634 pesetas.
 Jesús Collado Pérez.—Alcorcón.—Industrial.—33.950 pesetas.
 Francisco Millán López.—Alcorcón.—Cuota de Beneficios.—3.114 pesetas.
 Domingo Martínez.—Alcorcón.—T. Patrimoniales.—911 pesetas.
 Juan Cuenca Villar.—Alcorcón.—T. Patrimoniales.—137 pesetas.
 Hanetadi Frere.—Móstoles.—Sociedades.—24.000 pesetas.
 José León Castilla.—Móstoles.—T. Patrimoniales.—1.447 pesetas.
 José Pinto Gómez.—Móstoles.—T. Patrimoniales.—8.384 pesetas.
 Apblinar Ballesteros.—Pinto.—Intervivos.—380 pesetas.
 Antonio Carrero Jordán.—Pinto.—Intervivos.—11.400 pesetas.
 Mariano Núñez Rodríguez.—Pinto.—Tráfico de Empresas.—3.380 pesetas.
 Angel Cid Colomo.—Pinto.—Impuesto de Lujo.—1.500 pesetas.
 José Luis Oros López.—Pinto.—Cuota de Beneficios.—30.819 pesetas.
 R. Gutiérrez Izquierdo.—Fuenlabrada.—Tráfico de Empresas.—4.400 pesetas.
 Felipe Romero Molano.—Fuenlabrada.—Cuota de Beneficios.—1.923 pesetas.
 Eusebio Llorente Jiménez.—Leganés.—R. T. Personal.—5.042 pesetas.
 José Sánchez González.—Leganés.—Cuota de Beneficios.—24.180 pesetas.
 Benedicto Cano Díaz.—Leganés.—Cuota de Beneficios.—1.428 pesetas.
 José del Río.—Leganés.—Cuota de Beneficios.—728 pesetas.
 Manuel Vigada García.—Leganés.—Tráfico de Empresas.—1.024 pesetas.
 Angel Martín Martín.—Leganés.—Tráfico de Empresas.—5.480 pesetas.
 José Lizano Pérez.—Leganés.—Tráfico de Empresas.—3.000 pesetas.
 Francisco Galán Ruano.—Leganés.—Tráfico de Empresas.—11.800 pesetas.

Recibos

Julio Real Esteban.—Valdemoro.—Industrial L. Fiscal.—1.124 pesetas.
 José Domínguez Tabera.—Valdemoro.—Industrial L. Fiscal.—880 pesetas.
 Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para su conocimiento.
 Getafe, a 2 de abril de 1968.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.246)

AYUNTAMIENTOS**SOTO DEL REAL**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación municipal, el Proyecto de Urbanización, de Parcelación y Estatutos comunitarios del polígono "La Solana", promovido por "Urbanización Pedriza, S. A." y otro, se someten a información pública por espacio de un mes, de conformidad con el artículo 32-1 de la ley del Suelo.

Cuantas personas estén interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de esta Villa.

Soto del Real, 15 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.370) (O.—73.452)

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, el Proyecto de urbanización, de parcelación y Estatutos por los que se ha de regir la Comunidad de Proprietarios de la Colonia de la Ermita, promovido por "Inmobiliaria Socol, S. A.", se someten a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 32-1 de la ley del Suelo.

Cuantas personas estén interesadas, podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de esta Villa.

Soto del Real, 15 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.371) (O.—73.453)

AMBITE

El Padrón de la Riqueza Rústica correspondiente al año actual y referido a este término, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrán formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Ambite, 13 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.410) (X.—5.008)

NAVALAGAMELLA

Se hallan expuestos al público para oír reclamaciones los documentos siguientes: Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, relativo al 31 de diciembre de 1967, durante quince días.

Padrón de Contribución Urbana, año 1968, ocho días.

Padrón de Contribución Rústica, año 1968, ocho días.

Navalagamella, 15 de abril de 1968.—El Alcalde, Angel de la Cruz.

(G. C.—2.411) (X.—5.009)

ALCALA DE HENARES

Queda expuesto al público, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio y durante quince días, los Padrones de Riqueza Rústica y Urbana, a efectos de reclamaciones, en las Oficinas de Rentas Exacciones de este excelentísimo Ayuntamiento y hora de diez a trece.

Alcalá de Henares, 17 de abril de 1968. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.412) (X.—5.010)

MOSTOLES

Doña María Luisa Bravo Fernández solicita autorización para instalar una taberna en la travesía 1.ª de Villamil.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 16 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.413) (O.—73.460)

COSLADA

Por parte de don Cayetana Crespo Arroyo se ha solicitado licencia para instalar estable de vacas lecheras en la finca sin número de la calle Cañada, "Casa Cayuela", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Coslada, a 17 de abril de 1968.—El Alcalde, Alfredo Ares Tejo.

(G. C.—2.414) (O.—73.461)

Por parte de "Compañía Auxiliar de la Edificación" se ha solicitado licencia para instalar un tanque de 40.000 litros de capacidad de fuel-oil en la finca sin número del camino de Viguetas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Coslada, a 17 de abril de 1968.—El Alcalde, Alfredo Ares Tejo.

(G. C.—2.415) (O.—73.462)

TORREJON DE ARDOZ

Don Ramón Fernández Vilaplana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid.

Hace saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento las Cuentas generales del ejercicio de 1967, se hallan expuestas al público por espacio de quince días en esta Secretaría, al objeto de poder ser examinadas libremente y formular las reclamaciones oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 16 de abril de 1968.—El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—2.416) (O.—73.463)

ARGANDA DEL REY

Se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días, la rectificación del Padrón de Vecinos referida al 31 de diciembre de 1967.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones.

Arganda del Rey, 18 de abril de 1968. El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—2.417) (X.—5.011)

ROBLEDO DE CHAVELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público para su examen las Cuentas generales del Presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1967, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un período de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes se admitirán por escrito los reparos y observaciones que puedan formularse.

Solicitada por el rematante del aprovechamiento de maderas procedentes del monte de estos Propios número 45 del catálogo, denominado "Monte Agudillo" (lote número 1), la devolución de la fianza constituida a responder de la buena ejecución de aquél, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Contratación, al objeto de que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones.

Robledo de Chavela, 18 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.419) (O.—73.464)

GARGANTA DE LOS MONTES

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días en este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1967.

Cuenta de Valores Independientes del ejercicio de 1967.

Cuenta de Patrimonio de 1967.

Garganta de los Montes, a 17 de abril de 1968.—El Alcalde, S. Carretero.

(G. C.—2.418) (O.—73.465)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don Arturo Sancho Pérez ha solicitado licencia para llevar a efecto instalaciones industriales en el paraje denominado "Fuente del Fresno", de este término.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de abril de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—2.420) (O.—73.466)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace pú-

blico que don Miguel Zapata Sánchez ha solicitado licencia para la instalación de una fábrica de prefabricados de hormigón en el paraje denominado "La Robliza", de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de abril de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—2.421) (O.—73.467)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don Salvador Ferrandis Alvarez de Toledo ha solicitado licencia para la instalación de un taller de impresión de cintas y etiquetas en la calle de Travesía de Pablo Ortiz, número 20, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de abril de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—2.422) (O.—73.468)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don Carlos Saavedra Azores, "Laboratorios Reunidos", ha solicitado licencia para la instalación de fabricación de productos farmacéuticos en el paraje de "Huelga de Santo Domingo", de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de abril de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—2.423) (O.—73.469)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 206 de 1968, seguidos a instancia de don Tomás Cerrillo Basadre, contra don Antonio Sáez Garrido, sobre despido, figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Madrid, a 29 de febrero de 1968. Habiendo visto yo, don Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo número dos de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Tomás Cerrillo Basadre, asistido del Letrado don Ricardo de Agutins; y de la otra y como demandado, don Antonio Sáez Garrido, sobre despido; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Tomás Cerrillo Basadre contra don Antonio Sáez Garrido, debo declarar y declaro que el despido realizado con el demandante el 5 de enero del año en curso, por el demandado, es nulo y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al referido demandado a que readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones en que lo venía desempeñando, y a que se le satisfaga su salario de 1.200 pesetas semanales desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión tenga lugar; imponiendo al demandante don Antonio Sáez Garrido la multa de 1.000 pesetas por su temeridad y mala fe, las que deberá hacer efectivas en metálico y a las que se dará el destino de las multas de carácter social.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán preparar en el plazo de cinco días por conducto de esta Magistratura de Trabajo y con los requisitos establecidos en el Decreto-ley de 21 de abril de 1966.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Sáez Garrido, que tenía su domicilio en Margaritas, 5, de esta capital, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1968.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.531)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Don José Moradillo y de Zaldúa, Abogado-Secretario de la Magistratura de Trabajo número dos de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, actuaciones número 1.485/66, sobre salarios, a instancia de don Angel Rodríguez García y dos más, contra la empresa demandada José Rebollo, aparece providencia del siguiente tenor literal:

Providencia.—Magistrado, señor Cancio Morenza. — En Madrid, a 5 de abril de 1968.—Dada cuenta, no habiendo ofrecido el postor don Crescencio Vega Fonseca, licitador en la subasta de los bienes celebrada en el día de hoy, cantidad que cubra los dos tercios del precio de la segunda subasta, por haber pujado solamente en quinientas pesetas, póngase esta circunstancia en conocimiento del demandado don José Rebollo, para hacerle saber que en la subasta celebrada en el día de hoy no se ha aprobado el remate por dicha razón, y que podrá pagar el principal y costas por que se hace exacción en estos autos, en cuyo caso quedarán libres a su favor los bienes que han sido embargados y subastados, o presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito que señala el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil, con la advertencia de que transcurridos nueve días sin haber llevado a cabo ninguna de las soluciones que se le ofrecen, se aprobará el remate de los bienes indicados por las quinientas pesetas ofrecidas.—Firmado: Cancio Morenza. — (Rubricado.)—Ante mí: José Moradillo.

Lo relacionado es cierto y concuerda real y fielmente con su original a que me remito. Para que tenga lugar la publicación ordenada, por desconocerse el domicilio del demandado don José Rebollo, sirva de notificación la misma, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 5 de abril de 1968. El Secretario, José Moradillo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Cancio Morenza.

(B.—1.463)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**EDICTO**

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura bajo el número 1.848 y 1.849/67, a instancia de Manuela Aguilar Alonso y otra, contra "Novar, S. L.", sobre cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, los bienes embargados siguientes, por primera vez:

Cuatro máquinas de coser, "Singer", industriales, con motor acoplado tipo 31K15, núm. EA101.373, 111G155, número PA-739.940, 451K105, núm. 883.961 y 31M17, número 484.464, tasadas cada una de ellas en 11.000 pesetas, lo que hace un total de 44.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 13 de mayo próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que es primera subasta y el tipo de la misma será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicha tasación, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Emilio Fernández Llave, domiciliado en Cañada Real de Toledo, 11, Pinto. El presente edicto servirá de notificación en legal forma a la

empresa demandada, cuyo domicilio se desconoce.

Madrid, 19 de abril de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Rafael Martínez Emperador.
(C.—30.282)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia. Hace saber: Que en el expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 1.943 a 1.951/67, a instancia de Epifanio Sánchez Escalona y otros, contra "Hullera Andaluza, S. A.", sobre cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una pala cargadora hidráulica, marca "Cheside", tipo "Loadmaster 700", para 1.200 kilos, número de fabricación 700/39.220 S. 255.229, sobre ruedas, tasada en 380.000 pesetas.

Una cinta transportadora, con motor acoplado de 1/4 de HP, marca "Tusa", sin número visible, de 12 metros de larga, tasada en 10.000 pesetas.

Cuarenta toneladas métricas de grancilla de antracita, tasadas en 20.000 pesetas. Cien toneladas métricas de menudo de antracita, tasadas en 40.000 pesetas.

Lo que hace un total de 450.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 13 de mayo próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que es segunda subasta y que el tipo de la misma será el de tasación, con rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación; y que los bienes embargados se encuentran depositados en los locales de la empresa, Valde Sierra, 3, y su depositario en don Angel Mugas Cabañero, Encajeras, 9, primero. Madrid, 19 de abril de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Rafael Martínez Emperador.
(C.—30.281)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Red de Publicidad Exterior, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 77 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre instalación de vallas en calle Hermanos García Noblejas, junto al número 128.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción. Madrid, 13 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.588)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel López Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 79 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre compatibilidad del cargo de Auxiliar de Estadística con el de Profesor de Música del Internado "Nuestra Señora de la Paloma", de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.589)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Red de Publicidad Exterior, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 75 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre instalación de vallas en calle Antonio López-Marcelo Usera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.587)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Red de Publicidad Exterior, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 73 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre instalación sin permiso de carteleras publicitarias en el núm. 48 de calle García Morato, con vuelta a Rafael Calvo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.590)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Antonia Martín Torrejón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 332 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Collado Villalba relativo a anulación de adjudicación de vivienda de renta limitada en el barrio de la Estación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.593)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Justa María García Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 20 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Collado Villalba anulatorio de adjudicación de vivienda de renta limitada subvencionada a favor de la señora recurrente en el barrio de la Estación de citada localidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.594)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Domingo Matilla Castrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 66 de 1968, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a petición del recurrente, y mantenida al denunciar la mora de los derechos correspondientes al lapso de tiempo transcurrido entre la existencia de la primera vacante producida después de solitud de reingreso al servicio activo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.595)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alberto Fer-

nández Abascal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 72 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), relativo a expediente contradictorio de ruina parcial de la finca núm. 3 de Cuestas Altas de citada localidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.596)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Red de Publicidad Exterior, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 78 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre instalación de vallas en la calle Hermanos García Noblejas junto al núm. 128.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.586)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Red de Publicidad, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 74 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a expediente sobre instalación de vallas en la calle Cruz, núm. 22, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.591)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Red de Publicidad Exterior, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 76 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre instalación de carteleras publicitarias en solar sito en la calle Doctor Arce, con vuelta a la calle Cinca.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.592)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María Cervera Ontañón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 24 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de considerar el kilómetro 0, sito en la Puerta del Sol, como centro de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.862)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Agustín Martín Torrejón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 56 de 1967, contra acuerdo del Ayuntamiento de Collado Villalba, que declaró nulo adjudicación local de negocio número 6 bloque de renta limitada barrio de la Estación de citada localidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.861)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis Rodero Casado y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 86 de 1968, contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de Madrid relativo a anulación de licencia de instalación de un toldo rotulado en inmueble sito en avenida José Antonio, número 38 de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.860)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Gutiérrez de Luna y Lostao se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 85 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de la casa núm. 80 de la calle Comandante Fortea, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.863)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Pilar de la Fuente Galicia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 42 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a expediente contradictorio de ruina de la finca núm. 35 de la calle de Buenavista, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.990)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Latorre Antón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 48 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que denegó al recurrente su inclusión en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.989)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Leoncio Rodríguez Orden se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 44 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que desestimó la petición formulada por el recurrente sobre su inclusión en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, en ejecución de sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de la Audiencia de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.
(G. C.—1.988)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Gallego Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 88 de 1968, contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia para continuar la explotación del taller de imprenta provisionalmente instalado en calle San Marcelo, núm. 16, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—1.995)

El Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Sánchez Trasancos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 89 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre provisión por concurso de distintas vacantes en el grupo de funcionarios técnicos de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—1.991)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, don José María C. Pinillos Hermosilla, se ha dictado en el rollo de Sala relativo a las diligencias preparatorias número 89 de 1967, procedentes del Juzgado de instrucción número cuatro de los de esta capital, seguidas por delito de lesiones y daños, contra Abrahamn Habib Torres, la providencia que copiada literalmente dice así:

Audiencia Provincial.—Su Señoría Magistrado Penal.—Señor Pinillos.—Madrid, a 2 de abril de 1968.—Dada cuenta la anterior comunicación de la Dirección General de Seguridad, únase al rollo de su razón, continúe el juicio en rebeldía del inculcado Abrahamn Habib Torres, y para que tengan lugar las sesiones del mismo se señala la audiencia del día 7 de mayo próximo, a las doce de su mañana, a cuyo fin cítese a las partes y testigos, con los apercibimientos legales, y al inculcado, mediante edictos por el Oficial de Notificaciones, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia.—Lo acordó y rubrica Su Señoría, de que certifico.—José María Pinillos. (Rubricado).—Luis Fuentes. (Rubricado.)

Y para que conste y tenga lugar, conforme está acordado a citación del inculcado, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo en el presente, que autorizo en Madrid, a 10 de abril de 1968. — El Secretario, Luis Fuentes.

(G. C.—2.305)

(B.—1.462)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen con el número cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Eduardo Onieva Riza, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra don Mariano Navarro Rubio, mayor de edad, casado, vecino de esta capital, calle Cea Bermúdez, número sesenta y cuatro y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de

ciento veintitrés mil seiscientos ochenta y tres pesetas de principal, cuatrocientas treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos de gastos de protesto, más 40.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se cita por medio del presente edicto a dicho ejecutado, señor Navarro Rubio, para que dentro del término de nueve días se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere de convenirle, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar que le ha sido embargada, sin previo requerimiento de pago, de conformidad con lo prevenido en la Ley, una motora marca "Laraya Glaston", de 4,30 metros de eslora y 1,32 metros de manga; número de construcción 262, y número de arqueo en la Comandancia de Marina de Barcelona 5.479, con motor "Mercury" de 65 HP y su correspondiente remolque, radio y accesorios.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de citación de remate al ejecutado, a los fines y efectos expresados, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.933)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo bajo el número cuatrocientos dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "José Banús, S. A.", representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Angel Martínez Barriga, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, lo siguiente:

Los derechos de propiedad que le corresponden al ejecutado don Angel Martínez Barriga y que le han sido embargados del local de vivienda número tres de la planta sexta de la casa E, bloque número tres, zona B, del barrio del Pilar, de esta capital.

Valorados pericialmente en la suma de ciento sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, cuyo título figura en Secretaría para que puedan examinarlo, así como la valoración pericial.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.943)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente seguido ante el mismo bajo el número ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de doña Juana Sierra Melgares, sobre declaración de herederos abintestato de don Lorenzo Luis Sierra Melgares, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, y por medio del presente se

llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que su hermana de doble vínculo la referida doña Juana Sierra Melgares, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en el Juzgado a reclamarla.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.888)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia número seis, en los autos de juicio ejecutivo número ciento veintiuno de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Procurador señor Leiva, en nombre de "Sefisa Finanzaciones, S. A.", contra don Agustín Ciudad Muñoz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente:

Un automóvil turismo marca "Simca", modelo 1.000, matrícula M-504263.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por la suma de setenta mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.898)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio ejecutivo número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador señor Fraile Sánchez, en nombre de don Germán García Sánchez, contra don Luis Dorca Pages, vecino de Figueras, Murrallas, siete, en reclamación de cantidad, en los que, como de la propiedad del demandado, se trabó embargo sobre los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso que puedan corresponderle al demandado en la tienda sita en los bajos de la casa número siete de la calle La Muralla, comestibles "El Sol", de Figueras.

Un mostrador de madera con sobre de mármol.

Estanterías de madera sitas en la tienda, de cinco departamentos cada una.

Unas balanzas automáticas, "Mangrinya", peso hasta diez kilos.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes; habiéndose señalado para su celebración el día veintiocho de mayo próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y doble y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Figueras.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento cinco mil pesetas en cuanto a los derechos de traspaso, y la de tres mil ciento cincuenta pesetas en cuanto a los demás bienes relacionados, cantidades ambas en que han sido tasados pericialmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los referidos tipos, y el resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día de su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder a un tercero.

En cuanto a los derechos de traspaso,

el posible adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho período de tiempo, por lo menos, al negocio ejercido por el deudor, y quedando en suspenso la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, hasta que transcurra el término de treinta días, durante el que el arrendador del local podrá ejercitar el derecho de tanteo conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—50.944)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en el juicio ejecutivo número ocho de mil novecientos sesenta y ocho, promovido por "Financiación y Crédito, S. A.", representado por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don José Luis Jiménez Gómez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del automóvil embargado al demandado que se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primero, el día catorce de mayo próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca "Renault", "Gordini", matrícula M-329.706, motor G-06319, bastidor 3463193, que se encuentra en reparación: treinta mil pesetas.

Total: treinta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—50.945)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, a instancia del "Banco Coca, S. A.", representado por el Procurador señor Vicente-Arche, contra el "Banco Exterior de España, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, y don Antonio Ruiz Vegas, sobre tercería de mejor derecho, en los que se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Malpica. — Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Dada cuenta: En vista de lo consignado en la anterior diligencia, y proveyendo al escrito inicial, se admite a curso la demanda de tercería de mejor derecho entablada por la representación del "Banco de Coca, S. A.", la que se sustancia en la oportuna pieza separada, y por dependencia de los autos ejecutivos de que son consecuencia, por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de la misma se confiere traslado al "Banco Exterior de España, S. A." —ejecutante— y a don Antonio Ruiz Vegas —ejecutado—, con entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos

legales. Llévase testimonio del encabezado y suplico de la demanda, y en relación de este proveído a los autos ejecutivos de que son consecuencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil quinientos treinta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — M. Malpica. — Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y por providencia de esta fecha y por ser desconocido el actual domicilio de don Antonio Ruiz Vegas, se ha acordado llevar a efecto el emplazamiento del mismo por edictos, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento, a los fines y término acordados, a don Antonio Ruiz Vegas, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.—50.887)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños de dicha capital, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Saturnino Santos Gutiérrez, hijo de Saturnino y Victoria, natural de Zamora, y cuyo último domicilio lo fué en esta capital, reclamando su herencia sus primos carnales doña Josefina Micaela Luisa Santos y Carral, conocida por Josefina; doña Esperanza Micaela Socorro Santos y Carral, conocida por Esperanza; doña Ramona Micaela Martínez Santos Carral, conocida por Ramona; doña María del Milagro Santos Carral, conocida por Milagros; don Fernando Ramón Luis Gutiérrez Prieto, conocido por Fernando; doña Elvira Micaela de los Santos Gutiérrez Marchesi, conocida por Elvira; doña María Victoria Gutiérrez Belmonte, conocida por Victoria, y doña María-Manuela del Pilar Gutiérrez Lorenz, conocida por Pilar. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 19 de abril de 1968. — El Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistáu.

(G. C.—2.463)

(C.—30.280)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Eustaquio Mateo Muñoz, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra don Antonio Lozano Sánchez, sobre reclamación de doce mil novecientos cincuenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Javier Cupeiro Fernández, en la calle de Isla de Córcega, número tres, y que son los siguientes:

Un mueble cama librería, de 2 metros de ancho por 2,20 de alto, en empero mate, en buen estado.

Un mueble cama armario, de 2 metros de ancho por 1,80 de alto, en poliéster.

Una librería de nogal (imitación), de 2 metros de ancho por 1,60 de alto, con mueble bar.

Un mueble cama vitrina y bar, en chapa inglesa.

Una mesa de libro, de 1,40, a juego con el anterior.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la can-

tidad de diecisiete mil setecientos cincuenta pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" se expide el presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez. (A.—50.941)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento setenta de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Central", representado por el Procurador señor Feijóo y Montes, contra don Jesús Tablate Barrientos y su esposa doña Josefa Miquis Crecente, en reclamación de cuatrocientas setenta mil pesetas de principal, doscientas treinta y ocho pesetas de gastos de protesto y ciento cincuenta mil pesetas de costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días, la que tendrá lugar el día dieciséis de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, de los siguientes bienes muebles propiedad de los ejecutados y en poder de los mismos:

Descripción de los bienes

Una furgoneta "D. K. W.", matrícula M-369.482, de nueve plazas.

Tipo subasta y valoración: cincuenta y seis mil quinientas pesetas.

Un automóvil, marca "Mercedes-Benz", matrícula BI-66.427.

Tipo de subasta y valoración: trescientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho; doy fe.—El Secretario, José Luis Viada López-Puigerver.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Fernando Ramos Pasalodos. (A.—50.847)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número ciento cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre de la Entidad "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", contra doña María Esperanza Aznar Martín y don Fermín Capella Hernández, sobre reclamación de cantidad, en los que y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que después se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que la celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en Amor de Dios, número uno, el día dieciséis de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda

Que los bienes embargados son los siguientes: Un televisor, marca "Turmix", de diecinueve pulgadas, número 1.100.—Un frigorífico "Kelvinator", número 640.273.902 F.—Un proyector de películas "Elmo", modelo F. O.—Una máquina de "Filmas Elmo Zon Grip", modelo A, los cuales se encuentran depositados en la demanda.

Tercera

Que los bienes antes mencionados fueron tasados en la suma de veintidós mil pesetas, y se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado previamente, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación por lo menos, una vez descontado el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.749)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número setenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Electrodomésticos Reunidos, S. A." (Ersa), que gira bajo el nombre comercial de "Credisa", representada por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, contra doña María de la Luz Rodrigo Serrano, asistida de su esposo si fuere casada, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de "Electrodomésticos Reunidos, S. A." (Ersa), que gira bajo el nombre comercial de "Credisa", representada por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, contra doña María de la Luz Rodrigo Serrano, mayor de edad, quien deberá ser citada asistida de su esposo, si fuere casada, con domicilio en esta capital, calle de Palafox, número tres (papelería "Graysu"), declarada en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de la cantidad de tres mil treinta y tres pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por "Electrodomésticos Reunidos, S. A." (Ersa), que gira bajo el nombre comercial de "Credisa", representada por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, contra doña María de la Luz Rodrigo Serrano, asistida de su esposo si fuere casada, sobre reclamación de la cantidad de tres mil treinta y tres pesetas, debo condenar y condeno a indicada demandada a que, una vez sea firme esta sentencia, pague a la parte actora o a quien legalmente la represente, la referida suma reclamada de tres mil treinta y tres pesetas, por los conceptos que la demanda indica; los intereses legales de aludida cantidad desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse la misma a efecto en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia

pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña María de la Luz Rodrigo Serrano, asistida de su esposo si fuere casada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Aniano G. Moreno.—El Juez municipal, José Franco.

(A.—50.927)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal accidental del número doce de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, instados por don Juan Antonio García San Miguel, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don José Talavera Garma, contra don Deogracias Orgaz Cazria y los ignorados herederos de doña Pilar Pérez González, sobre cumplimiento de obligación, se ha acordado emplazar a dichos ignorados herederos de doña Pilar Pérez González, para que en el improrrogable término de seis días, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, a fin de hacerles entrega de la copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, y concederles el plazo que determina la Ley, artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, para que conteste a la demandada, previniéndoles que deberán comparecer asistidos de Letrado, por ser preceptiva su intervención en el procedimiento y que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Pilar Pérez González, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—50.885)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Monteserín y López, en nombre y representación de don Emilio Revilla Alonso, contra don José Antonio Molina Tamames, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda actual de la casa número seis de la calle de la Flora, de esta capital, se ha acordado requerir al expresado demandado a fin de que en el término de ocho días, por no hallarse al corriente en el pago de alquileres, desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora, el mencionado piso, apercibido de que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento sin consideración de ningún género y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento y apercibimiento al demandado don José Antonio Molina Tamames y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—50.886)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal eventual núm. 15 de los de esta capital don Fernando de Chávarri Revuelta, en providencia de fecha dieciséis del actual mes, dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 4-D-64, a instancia del Procurador don Albino Martínez Díez, como apoderado de doña Concepción Ubillos Sánchez, contra doña Matilde Montón López, sobre resolución de contrato y desahucio del piso segundo izquierda, interior, de la casa

número cinco de la calle de la Paz, de esta capital, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada, los que han sido tasados en la suma de tres mil ciento cuarenta pesetas, y los cuales se hallan depositados en la persona de don Antonio Rueda Ubillos, sobrino de la demandante.

Para dicho acto se ha señalado el día nueve de mayo próximo y hora de las once y media, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, treinta, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Fernando de Chávarri Revuelta.

(A.—50.942)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de doña Encarnación Ayllón de la Peña, contra don Jacinto Campos, cuyo paradero y domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato, se emplaza a dicho demandado para que en término de seis días, comparezca ante este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, y se persone en los expresados autos, a fin de darle traslado de la demanda contra él formulada, con la advertencia de que si no lo hace será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dicho demandado, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—50.889)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número quinientos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Construcciones Salanueva, S. A.", representada por don Julio Padrón Atienza, contra la representación legal de la "Federación Sindical de Fabricantes de Ladrillos y Tejas, y en cuanto ostente personalidad diferente, también contra la "Agrupación Fiscal de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Madrid", sobre desahucio por falta de pago; y en ejecución de la sentencia firme dictada en dicho procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado aperecer a la parte demandada "Federación Sindical de Fabricantes de Ladrillos y Tejas", y en cuanto ostente personalidad diferente también a la "Agrupación Fiscal de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Madrid", en la persona de su representante legal, para que en el plazo de dos meses, desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora, el despacho final de la escalera y el archivo al fondo del local destinado a oficina, sito en la planta tercera de la casa número sesenta y uno, antes sesenta y tres, de la calle de Ferraz, de esta capital, pues de no hacerlo en el expresado plazo se procederá a su lanzamiento y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y apereceramiento en forma a la parte demandada "Federación Sindical de Fabricantes de Ladrillos y Tejas", y en cuanto ostente personalidad diferente también a "Agrupación Fiscal de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Madrid", en la persona de su representante legal, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí: El Secretario (Firmado).

mado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—50.930)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez del Juzgado municipal número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número doscientos treinta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Letrado don José Antonio Raya Mengíbar, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en esta capital, calle Virgen de Lourdes, número doce, contra don Rafael Rodríguez Pinell, doña Carmen Pinell Escobar y doña Ascensión Pinell Escobar, solidariamente, sobre reclamación de mil pesetas, que adeudan en concepto de honorarios profesionales devengados y no satisfechos; en cuyos autos se ha señalado para la celebración del juicio el día seis del próximo mes de mayo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, número veintitrés, a cuyo acto deberán concurrir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apereceramiento que de no verificarlo sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados don Rafael Rodríguez Pinell, doña Carmen Pinell Escobar y doña Ascensión Pinell Escobar, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Leonardo Fernández Suárez.

(A.—50.932)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 135 de 1966, por denuncia de Alfonso Egea Núñez y otro, contra Angel San José Ares, sobre infracción de la ley de Ferrocarriles, ha recaído la siguiente tasación de costas.

Tasación de costas

Registro (disposición común 11), 20 pesetas; suspensión juicio (art. 28, tarifa primera), 40; derechos juicio (art. 28, tarifa primera) y diligencias, 115; ejecución sentencia (art. 30, tarifa 1.ª), 30; exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 25; salidas (disposición común 14), 20; multa, 25; reintegro calculado, 115; pólizas Administración Justicia y Justicia Municipal, 25; dietas y locomoción Agente judicial (disposición común 4.ª), 49,50.

Suma total: 464,50 pesetas.

La suma calculada asciende a la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (s. e. u. o.).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado Angel San José Ares, expido el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.252)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 79/67, seguido en este Juzgado contra Antonio González Láinez, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de noviembre de 1967.—El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Isabel Picón Martínez y Sonia Maries Rodríguez, contra Antonio González Láinez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio González Láinez, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa, con represión privada y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. (Rubricado).

Publicada en el día de su fecha y para que

sirva de notificación a Sonia Maries Rodríguez, domiciliada en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1967.

(B.—3.251)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 176/67, seguido en este Juzgado contra otros y Julio Porro Martos y Manuela Sagrario Izquierdo Avila, por orden público, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1967.—El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario.—Habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de la Comisaría de Policía del Centro, contra Jesús Sánchez Rol, Carmen García Molina, Julio Porro Martos y Manuela Sagrario Izquierdo Avila.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Sánchez Rol, Carmen García Molina, Julio Porro Martos y Manuela Sagrario Izquierdo, como autores responsables todos ellos de una falta de malos tratos, a la pena de un día de arresto menor domiciliario para cada uno de ellos, y a que paguen por iguales partes las costas del juicio.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. (Rubricado).

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados Julio Porro Martos y Manuela Sagrario Izquierdo Avila, domiciliados en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1967.

(B.—4.146)

En ejecución de sentencia del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 349/67, por lesiones, contra Josefa Castillos, de veintitrés años de edad, hija de Josefa y con domicilio en paradero ignorado, se practicó la tasación de costas que es como sigue:

Liquidación de tasas

Diligencia.—Por la que se practica por mí, el Secretario, con referencia al juicio verbal de faltas número 349/67, y en virtud de lo acordado en anterior providencia, siendo el resultado como sigue:

Registro (disposición común 11.ª), 20 pesetas; Forense (art. 10, tarifa 5.ª), 125 pesetas; derechos juicio (art. 28, tarifa 1.ª), y diligencias, 115; ejecución sentencia (artículo 30, tarifa 1.ª), 30; salidas (disposición común 14.ª), 10; reintegro calculado, 100; dietas y locomoción Agente judicial (disposición común 4.ª), 28,75.

Suma total: 478,75 pesetas.

Madrid, a 14 de febrero de 1968.—El Secretario (Firmado).—Conforme: El Juez municipal (Firmado).

Y para que sirva de notificación, vista por término de tercero día a la condenada Josefa Castillos, a la que se requiere para que pasado dicho plazo y no impugnara la presente tasación, comparezca en el término de cinco días a partir del siguiente a la publicación de esta cédula, ante la Secretaría de este Juzgado municipal número 5, en paseo del Prado, 30, al objeto de hacer efectivas las costas y cumplir un día de arresto menor domiciliario a que igualmente fué condenada, requiriéndose al propio tiempo a las Autoridades y a sus agentes para que procedan a la busca y captura de expresada condenada, y en caso de ser habida la pongan a presencia de este Juzgado. Madrid, 14 de febrero de 1968.

(B.—733)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 87 de 1968, por escándalo, contra Celia García Jarrín, de treinta y seis años de edad, hija de Arsenio y de Ana, natural de Astorga (León), hoy en ignorado paradero, se ha dictado por este Juzgado municipal auto con fecha 21 de marzo actual, por el que se declara exenta de responsabilidad criminal a la inculpada Celia García Jarrín, decretándose en su consecuencia el archivo de estas actuaciones.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Celia García Jarrín, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de marzo de 1968.

(B.—1.152)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 568 de 1967, en virtud de denuncia formulada contra José Hernández Alonso, natural de Madrid, nacido el 27 de abril de 1942, hijo de Francisco y Francisca, casado, chófer, el que tuvo su domicilio en la calle de Santiago Cerdeño, número 2, piso primero, hoy en ignorado paradero, por malos tratos, se dictó sentencia en el día de ayer por la que se condenó a expresado José Hernández Alonso a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado José Hernández Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 22 de marzo de 1968.

(G. C.—1.806)

(B.—1.159)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 588 de 1967, en virtud de denuncia formulada contra María Jesús Muñoz Nova, nacida en Puertollano (Ciudad Real) el día 18 de enero de 1934, hija de Salvador y de María, soltera, la que tuvo su domicilio en la calle de la Encomienda, número 24, hoy en ignorado paradero, por hurto, se dictó sentencia en el día de ayer por la que se condenó a expresada María Jesús Muñoz Nova a la pena de cinco días de arresto menor carcelario y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresada María Jesús Muñoz Nova, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 22 de marzo de 1968.

(G. C.—1.805)

(B.—1.158)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 531 de 1967, en virtud de denuncia formulada contra Emilio Blanco Santor, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, el que tuvo su domicilio en la calle Francisco Silvela, número 44, hoy en ignorado paradero, por infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles, se dictó sentencia en el día de ayer por la que se condenó a expresado Emilio Blanco Santor a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado Emilio Blanco Santor, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 22 de marzo de 1968.

(G. C.—1.804)

(B.—1.157)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 405 de 1967, en virtud de denuncia formulada contra Juan José Terleira de la Nava, hijo de Crescencio y Sofía, nacido el 17 de marzo de 1949 en Cebrenos (Avila), domiciliado en la calle Hernani, número 9, cuarto piso, hoy en ignorado paradero, sobre estafa, en providencia de esta fecha se acordó, entre otras cosas, practicar tasación de costas, la que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas

D. C. 11, artículos 28 y 29, Decreto 18-6-59, 150 pesetas.—D. C. 11, artículo 28, diligencias previas, 15 pesetas.—D. C. 11, artículo 28-I, una suspensión, 40 pesetas.—D. C. 11, artículo 31-I, un exhorto, 25 pesetas.—Indemnización civil, 1.000 pesetas.—D. C. 4.ª, dietas locomoción, 95 pesetas.—Reintegro del expediente ley Timbre y pólizas, 136 pesetas.

Total (s. e. u. o.): 1.461 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresado Juan José Terleira de la Nava y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, para hacer efectivo el importe que arroja la expresada tasación de costas y practicar las di-

ligencias necesarias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 26 de marzo de 1968.

(G. C.—1.856) (B.—1.220)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 274 de 1967, en virtud de denuncia formulada contra Teodoro Núñez Pajares, de cuarenta y cuatro años, soltero, artista, hijo de Julián y Estefanía, en ignorado paradero, sobre lesiones, en providencia de esta fecha se acordó, entre otras cosas, practicar tasación de costas, la que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas

D. C. 11, artículos 28 y 29, Decreto 18-6-59, 150 pesetas.—D. C. 11, artículo 28, diligencias previas, 15 pesetas.—D. C. 11, artículo 5-V, informe médico forense, 100 pesetas.—D. C. 11, artículo 31-I, cumplimiento de exhortos, tres, 75 pesetas.—D. C. 4.ª, dietas y locomoción y pólizas Justicia Municipal, 130 pesetas.

Total (s. e. u. o.): 470 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresado Teodoro Núñez Pajares y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, para hacer efectivo el importe que arroja la expresada tasación de costas y poder practicar las diligencias necesarias de ejecución de sentencia, y se ponga a disposición de este Juzgado para el cumplimiento del arresto domiciliario que le fué impuesto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 26 de marzo de 1968.

(G. C.—1.857) (B.—1.221)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, con el número 632 de 1967, contra Agustín Helviaz Bastante, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de noviembre de 1967.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Helviaz Bastante, a la pena de 275 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducción por tiempo de un mes, a que abone a Lorenzo Susmozas Martín la cantidad de 200 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado y se declara responsable civil subsidiario de dicha indemnización a Antonio de García Mercado, y debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Lorenzo Susmozas Martín.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Alfredo Barrau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Susmozas Martín y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 12 de enero de 1968.

(B.—218)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, con el número 509 de 1967, contra Teresa González Fernández y otra, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de diciembre de 1967.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María Teresa González Fernández y Dolores Serrano Prada, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirán en su propio domicilio cada una de ellas, y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas, y debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Juan Antonio Andújar García.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Alfredo Barrau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la condenada María Teresa González Fernández y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 12 de enero de 1968.

(B.—219)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, con el número 612 de 1967, contra Domingo Vidal Cores, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de noviembre de 1967.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Vidal Cores, a la pena de doscientas pesetas de multa, a que abone a Amable García González, la cantidad de 15.650 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara responsable civil subsidiario de dicha indemnización a "La Castellana, S. A.", y para notificar esta resolución al condenado, expídase y remita el correspondiente edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Alfredo Barrau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Domingo Vidal Cores, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 12 de enero de 1968.

(B.—220)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Santacana Armengol, con el número 454 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de marzo de 1968.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de falta seguido por ofensas a la moral, denunciadas por Luis Cuervo Pérez y Teodoro Pérez Pérez, contra Juan Santacana Armengol, ya circunstanciados...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Santacana Armengol, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Teodoro Pérez Pérez, ayudante de albañil, de veintiséis años, soltero y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1968.

(B.—1.415)

JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 438 de 1966, a virtud de denuncia de Federico López Olave, contra Cecilio Palacios Delgado, sobre lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de agosto de 1967.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado número 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con la intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Federico López Olave, de cincuenta y ocho años de edad, casado, encargado de obras, domiciliado en esta capital en la calle de Castillo de Oropesa, número 15; y de otra parte y como denunciado, Cecilio Palacios Delgado, de veintinueve años, soltero, peón, domiciliado en el barrio de San Lorenzo, bloque 26, casa 4, cuarto izquierda, por lesiones y daños...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en el mismo, Cecilio Palacios Delgado, como autor responsable de una falta de lesiones y daños, a la pena de cinco días de arresto, a que abone por vía de indemnización al Instituto Nacional de la Vivienda la cantidad de 300 pesetas y al pago de las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Firmado ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Cecilio Palacios Delgado, actualmente en ignorado paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1968.

(G. C.—1.891) (B.—1.234)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 540 de 1967, por lesiones de Francisco Ventura Flores, de veinte años, soltero, aprendiz, cuyo paradero actual se desconoce, y como denunciado Manuel Ochoa Carazo, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en la calle de López de Hoyos, núm. 377, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1968, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que en estos autos se le imputaba a Manuel Ochoa Carazo, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciante Francisco Ventura Flores, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 25 de marzo de 1968.

(G. C.—1.982) (B.—1.277)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 449 de 1967, por lesiones por imprudencia, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Victoriana Díaz Ramos, mayor de edad, viuda, sus labores, cuyo paradero actual se desconoce, contra Maximiliano García Díez, mayor de edad, soltero, conductor, con domicilio en la calle de Castalia, núm. 2, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1968, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que en estos autos se le imputaba al denunciado Maximilia-

no García Díez, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma legal a la denunciante Victoriana Díaz Ramos, el paradero de la cual se desconoce, expido el presente en Canillas-Madrid, a 26 de marzo de 1968.

(G. C.—1.983) (B.—1.278)

LEGANES

En los autos de juicio verbal de faltas número 121 de 1967, seguidos en este Juzgado por negligencia con lesiones a Anastasio Mora García, contra el súbdito francés Robert Benoit Hug, mayor de edad, que tuvo su residencia en el "Camping Castilla" (Alcorcón), hoy en ignorado paradero, ha sido dictada sentencia con fecha 1 de marzo del año actual, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Robert Benoit Hug, como responsable en concepto de autor de una falta de negligencia de la que se han derivado unas lesiones, a la pena de 500 pesetas de multa, reprobación privada y pago de costas del juicio, así como a una indemnización a favor de Anastasio Mora en cantidad de 665 pesetas.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes y que lo será al condenado por medio de cédula a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado condenado Robert Benoit Hug, libro la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Leganés, a 23 de marzo de 1968.

(G. C.—1.942) (B.—1.237)

SAN FERNANDO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal titular de esta ciudad, don Juan Moreno de Corta, en el juicio de faltas número 361 de 1967, por estafa a la Renfe, contra Crescencio González Moreno, cuyas circunstancias se desconocen y que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, hoy en período de ejecución de sentencia, se requiere a dicho individuo para que se personese en la Secretaría de este Juzgado municipal, sito en planta baja izquierda del Ayuntamiento, para hacer efectiva la suma de 458,10 pesetas que importan la tasación de costas practicada en dicho juicio, bajo apercibimiento de procederse en su contra conforme a Ley de no verificarlo.

Al propio tiempo se requiere a las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de dicho individuo y se ingrese en el establecimiento penitenciario correspondiente, para cumplir un día de arresto menor que le ha sido impuesto en el aludido juicio.

Y para que conste en cumplimiento a lo ordenado, libro el presente en San Fernando, a 18 de marzo de 1968.

(G. C.—1.809) (B.—1.164)

AVISO

Don Manuel Álvarez López, dueño del establecimiento de bar sito en Madrid en la calle de Santa Ana, número veinticinco, cede el mismo en traspaso a don Angel Taracón Marcos, con todos sus enseres.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a Ley.

Las reclamaciones podrán dirigirse a don Angel Taracón Marcos, paseo de las Delicias, núm. 12, cervecería "Felipe", horas de nueve a una.

(A.—50.931)